



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Oficio No. CJM/1009/2025

ASUNTO: Respuesta a solicitud

San Luis Potosí, S.L.P., a 07 de abril de 2025

Claudia Monserrath Reyes Galarza

PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000017 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 31 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"Estoy interesada en una oportunidad de trabajo, estoy a la disposición".

Por lo que se le informa que puede acudir al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado en Blvd. Antonio Rocha Cordero 507-Int. F, Simón Díaz, 78380 San Luis Potosí, S.L.P. y dejar su currículum en el área de Recursos Humanos, para cuando existan vacantes disponibles.

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

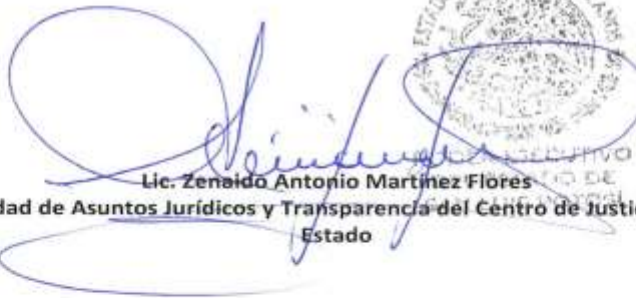


POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CJM
Centro de Justicia para las Mujeres

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado



Memorándum No. CJM/CJ/637/2025

ASUNTO: Se informa

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de abril de 2024

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de Asuntos Jurídicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí

Por medio del presente y en atención al **Memorándum No. CJM/615/2025**, referente a la solicitud de información presentada por la **C. Janeth Anahi Mendoza Flores** con número de **folio 241968125000018**, me permito rendir la siguiente información correspondiente a la Coordinación Jurídica del Centro de Justicia para las Mujeres Sede SLP:

"Como es que se monitorea el cumplimiento de una Orden de Protección en el estado de San Luis Potosí y cómo es que trabaja el Centro de Justicia para las Mujeres en conjunto con las autoridades Judiciales e el estado para que una orden sea efectiva, además quiero saber que consecuencias puede enfrentar la persona que incumple una Orden de Protección en cuanto a los recursos que apoyos necesito saber que recursos y apoyos están disponibles para las personas que solicitan una orden de protección, cuanto dinero se estima para el departamento de órdenes de protección esto para que exista una eficacia en el cumplimiento"

Al respecto me permito informar:

- a) **El monitoreo y cumplimiento de una Orden de Protección**, acorde a lo establecido por los **numeral 36 septies de la Ley de Acceso a la Justicia de las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí**, se establece un plan de seguridad, el cual sirve para garantizar la seguridad de la víctima de violencia y prever un evento futuro, teniendo como objetivo la prevención y reducción de violencia, de igual manera se pone en conocimiento de las autoridades u organismos designados para el caso concreto, a efecto de que realicen las acciones afirmativas de atención ordenadas por el Juez.
- b) El Centro de Justicia para las Mujeres acorde a lo dispuesto por el numeral 34 BIS de la Ley de Acceso a la Justicia de las Mujeres a una vida Libre de Violencia



para el Estado de San Luis Potosí, **trabaja en conjunto con las Autoridades Judiciales**, Juez Especializado en Ordenes de Protección y Emergencia, Jueces Familiares y Mixtos de Primera instancia, Agentes Fiscales Adscritos a la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, así como las diversas Corporaciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal en el Estado como Guardia Civil Estatal y Municipal; Por lo que **para la Ejecución y Seguimiento de las Ordenes de Protección se coadyuva de forma coordinada a efecto de:**

- Brindar el auxilio para la ejecución de la orden judicial y acompañamiento en casos de Ordenes de Protección de carácter jurisdiccional (reintegración de Niñas y Niños, recuperación de objetos materiales de primera necesidad y documentos, requerimiento de armas de fuego y/o Armas destinadas para violentar a la víctima.
 - De igual manera la Corporación Policiaca o de seguridad, de acuerdo a lo ordenado por la autoridad **brinda seguimiento diario a la víctima por un periodo de 6 días naturales posteriores, en los que de forma presencial se acudirá al domicilio de la víctima para salvaguardar su seguridad, acorde a lo señalado por el numeral 36 septies de la Ley de Acceso a la Justicia de las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí.**
- c) **Las Consecuencias que puede enfrentar la persona que incumple una Orden de Protección son en relación al numeral 42 Decies de la Ley de Acceso a la Justicia de las Mujeres para el Estado de San Luis Potosí:**
- Multa
 - Auxilio de la Fuerza Publica
 - Arresto
- d) **Los recursos y apoyos que están disponibles para quien solicita una Orden de Protección, serán los mismos que se ofrecen para cualquier usuaria del Centro de Justicia para las Mujeres víctima de cualquier tipo de violencia de género:**
- Atención psicológica
 - Representación jurídica
 - Empoderamiento (cursos, capacitaciones y becas para estudios)
 - Vinculación para el Trabajo
 - Participación en apoyos sociales (despensas)



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y sirva la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lcda. Lizeth Carolina Piña Ávila
Coordinadora Jurídica del
Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Minutario LCPA

Memorandum No. CJM/DA/621/2025
ASUNTO: respuesta a memorándum CJM/614/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de abril de 2025

LIC. ZENAIIDO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES

Titular de la Unidad de Asuntos jurídicos y Transparencia del Centro
De Justicia para las Mujeres del Estado.

PRESENTE.-

Referente a la solicitud de información presentada por la C. Janeth Anahí Mendoza Flores, con número de folio 241968125000018 y registrada en la unidad de transparencia con el número CJM/ST/18/2025, con fundamento en los numerales 1, 2, fracción III, 143, 145 y 153, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Misma en la que solicita se realice una búsqueda exhaustiva en nuestros registros a efecto de proporcionar, información respecto a:

“Como es que se monitorea el cumplimiento de una orden de protección en el estado de San Luis Potosí, y cómo es que trabaja el centro de justicia para mujeres en conjunto con autoridades judiciales y el Estado para que la orden sea efectiva, además quiero saber qué consecuencias puede enfrentar la persona que incumple una orden de protección en cuanto a los recursos y apoyo necesito saber qué recursos y apoyos están disponibles para las personas que solicitan una orden de protección, cuánto dinero se destina para el departamento de órdenes de protección esto para que exista una eficacia en el cumplimiento”

Al respecto le informo que: el presupuesto asignado a este Centro de Justicia para las Mujeres, es global y no se desglosa en partidas específicas para servicios concretos, tales como las órdenes de protección, por lo que no existe un presupuesto separado o asignado exclusivamente para dicho concepto, los recursos con los que cuenta el Centro de Justicia para las Mujeres, se distribuye de manera integral para garantizar el funcionamiento eficaz de todos los servicios que ofrecemos, de manera gratuita a las usuarias víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad.

Lo anterior de conformidad con los artículos, 28 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado y 32 de su reglamento.

Sin otro en particular, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

ATENTAMENTE



Mtro. Celerino Castillo Medina
Director Administrativo del Centro de Justicia
Para las Mujeres de San Luis Potosí.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

c.c.p. Misutario
anmc



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024



Memorandum. CJM /645 /2025
ASUNTO: CONTESTACION A
SOLICITUD DE INFORMACION
San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de ABRIL de 2025

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Del Centro de Justicia para Mujeres del Estado
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, y en relación a su memorándum. **CJM/640/2025**, donde se solicita dar contestación a la solicitud de información del **C. Lic. Adalberto Rojas Betancourt**, con número de folio 241968125000019, le hago llegar el cuestionario contestado en referencia, de autoevaluación sobre la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí (última reforma 2024).

Sin otro particular, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

ATENTAMENTE


Lic. Julio Cesar Uresti Zavala
Encargado de la Unidad de Archivo del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente

Lic. Julio Cesar Uresti Zavala
Encargado de la Unidad de Archivo del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado
PRESENTE. –

Por medio del presente, y en relación a la solicitud de información presentada por la **C. Lic. Adalberto Rojas Betancourt**, con número de folio 241968125000019. Misma que fue registrada en esta unidad de Transparencia con el número CJM/ST/19/2025, con fundamento en los numerales 1,2 fracción III, 143,145 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se requiere a esa Dirección a su digno cargo, para que en un término no mayor a **tres días** contados a partir de la recepción del presente memorándum, realice una búsqueda exhaustiva en sus registros a efecto de proporcionar, en caso de contar con la información solicitada por la interesada.

"Solicitud de Información para Detectar Deficiencias en la Gestión de Archivos Se solicita información para detectar deficiencias en la gestión de archivos, específicamente sobre las áreas abordadas en el cuestionario de autoevaluación, que incluyen: sistema institucional de archivos, valoración y clasificación documental, gestión y control de documentos, documentos electrónicos y conservación, seguridad y preservación, orientación y recomendaciones, acceso y transparencia, gestión de documentos históricos y cumplimiento normativo y publicación. Se requiere documentación y información detallada para identificar áreas de mejora.

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí (última reforma 2024)

Instrucciones: Responde cada pregunta marcando una opción: Sí (2 puntos), Parcialmente (1 punto) y No (0 puntos)

1.- ¿Cuenta su institución con un Sistema Institucional de Archivos?

- ☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No

2. ¿Está conformado su sistema por las áreas de correspondencia, trámite, concentración e histórico (cuando aplique)?

- ☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No

3. ¿Cuenta con un área coordinadora de archivos con personal capacitado y perfil archivístico?

- ☒ Sí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

- ☐ Parcialmente
☐ No
4. ¿Su institución ha integrado el grupo interdisciplinario para valoración documental?
☐ Sí
☒ Parcialmente
☐ No
5. ¿Se cuenta con el Cuadro General de Clasificación Archivística actualizado?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
6. ¿Se cuenta con el Catálogo de Disposición Documental?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
7. ¿Se cuenta con inventarios documentales actualizados (general, transferencia y baja)?
☐ Sí
☒ Parcialmente
☐ No
8. ¿Ha publicado el Programa Anual de Desarrollo Archivístico en su portal institucional?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
9. ¿Ha entregado el informe anual del cumplimiento del programa?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
10. ¿Se han realizado procesos de baja documental conforme al catálogo?
☐ Sí
☐ Parcialmente
☒ No
11. ¿Se cuenta con procedimientos para la gestión y conservación de documentos electrónicos?
☐ Sí
☒ Parcialmente
☐ No
12. ¿Se conserva el orden original de los documentos en los archivos?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
13. ¿Se aplica el proceso de entrega-recepción con archivos organizados y descritos?
☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No
14. ¿Establece su institución un programa de seguridad de la información para garantizar la conservación de los documentos en cualquier tipo de soporte?
☐ Sí
☒ Parcialmente
☐ No



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

15. ¿Incluye su Programa Anual estrategias de preservación a largo plazo para documentos electrónicos, así como planes de migración y protección de datos personales?

- ☐ Sí
☐ Parcialmente
☒ No

16. ¿El área coordinadora de archivos elabora recomendaciones específicas sobre organización y conservación documental adaptadas a las funciones del sujeto obligado?

- ☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No

17. ¿Se cuenta con Guía de archivo documental y el Índice de expedientes reservados actualizado y disponible al público?

- ☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No

18. ¿Se han establecido condiciones de seguridad y privacidad si se usa almacenamiento electrónico remoto (nube), conforme a normativa nacional e internacional?

- ☐ Sí
☒ Parcialmente
☐ No

19. ¿Se han identificado los documentos con valor histórico y se han transferido al archivo histórico o al Archivo Histórico del Estado cuando corresponde?

- ☐ Sí
☐ Parcialmente
☒ No

20. ¿Se publican los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria en la Plataforma Nacional y Estatal?

- ☒ Sí
☐ Parcialmente
☐ No

AUTOEVALUACIÓN

Total máximo de puntos: 40

Puntaje obtenido: 29

Interpretación del resultado:

Cumplimiento excelente: 35-40 puntos.

Cumplimiento aceptable con áreas a mejorar: 25-34 puntos.

Cumplimiento básico. Requiere atención: 1



Oficio No. CJM/1146/2025
ASUNTO: Incompetente
San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de abril de 2025

C. Memo Luevano
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000020 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 de abril del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

1. *¿Cuál es el cargo actual de Claudia Espinoza Almaguer dentro de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y cuáles son sus funciones específicas en relación con la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)? Requiero documento que soporte si es nombramiento y saber si es de base, de confianza u honorarios.*
2. *¿En qué horario laboral se encuentra registrada oficialmente Claudia Espinoza Almaguer, y existen registros de que durante ese horario realiza publicaciones o actividades en redes sociales de carácter activista ajenas a su función pública?*
3. *¿Qué informes ha entregado Claudia Espinoza Almaguer sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en la AVGM, y qué resultados concretos se pueden atribuir a su gestión dentro de la Fiscalía? documento que soporte el trabajo de Espinoza dentro de la administración pública en SLP*
4. *¿Qué participación ha tenido Claudia Espinoza Almaguer en las mesas de seguimiento de la AVGM y cuáles son los compromisos adquiridos por la Fiscalía que ella ha coordinado o supervisado?*
5. *¿Por qué Claudia Espinoza Almaguer exige el cumplimiento de la AVGM por parte de la propia Fiscalía, laborando ella en gobierno del estado, que tiene obligaciones claras en justicia y acceso a la verdad?*
6. *¿Existe algún documento o resolución institucional que respalde el uso del nombre de Claudia Espinoza Almaguer como portavoz o figura pública para presionar como parte de la fiscalía a otras instituciones, aun cuando la Fiscalía presenta rezagos sustantivos en materia de atención a víctimas y violencia de género?*
7. *¿Qué acciones de atención, acceso a la justicia y reparación ha coordinado Claudia Espinoza Almaguer desde su cargo, con resultados verificables para mujeres víctimas de violencia de género?*
8. *¿Se ha iniciado algún procedimiento administrativo dentro de la administración pública, o se ha firmado algún documento sobre el código de ética, requiero soporte, por el uso de redes sociales con fines personales o activistas en horarios laborales por parte de Claudia Espinoza Almaguer?*
9. *¿Qué medidas ha tomado la Fiscalía o la administración pública para asegurar que el activismo personal de su funcionariado, como el caso de Claudia Espinoza Almaguer, no entorpezca las obligaciones institucionales de transparencia, imparcialidad y cumplimiento de la AVGM, que son públicas?*
10. *¿Cuál es la explicación oficial de la Fiscalía sobre el uso del perfil de Claudia Espinoza Almaguer para desviar el foco de atención de los verdaderos incumplimientos institucionales respecto a la Alerta de Género?*

Artículo 8º – Derecho de Petición “Las y Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y



respetuosa... A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

2. Artículo 6º – Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial... es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público..."*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 4. Principios y Bases

Establece que todas las autoridades están obligadas a garantizar el derecho a saber, con principios como:

Máxima publicidad

Accesibilidad

Veracidad

Celeridad en las respuestas

Artículo 113. Derecho de Acceso a la Información *Toda persona podrá acceder a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización.*

(Fundamentos para tener antecedentes jurídicos para materia de amparo)

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia y con fundamento en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, advierte la notoria incompetencia de la solicitud ya señalada, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres y su Reglamento.

Por lo anterior, y de una interpretación a los ordenamientos citados se infiere que la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí** es la institución que se considera que es la instancia que cuenta con la información solicitada.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaído Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.